

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00417 00

REQUIÉRASE a la parte actora para que, en el término de cinco días, rinda informe en los términos del numeral 6º del auto del 26 de marzo de 2021 y aporte las pruebas de rigor.

En atención a la solicitud del apoderado del demandante, en cuanto a las copias de los oficios, por secretaría désele acceso t al expediente digitalizado, en los términos de los protocolos vigentes para el efecto.

Obre en autos el informe del PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S. que da cuenta de que el vehículo TSO617 se encuentra en sus instalaciones en el patio Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Carrera 5 A # 1-13 (Gachancipá / C.marca).

Obre así mismo en autos, el informe del PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S. que da cuenta de que el vehículo TZR119 se encuentra en sus instalaciones en el patio Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Carrera 5 A # 1-13 (Gachancipá / C.marca).

En atención a lo anterior, se ORDENA el SECUESTRO de los vehículos TSO617 y TZR119; para el efecto se COMISIONA al juez civil municipal y/o al juez promiscuo municipal y/o al juez de pequeñas causas municipal del Municipio de Gachancipá Cundinamarca. SE LE OTORGA INCLUSO LA FACULTAD DE DESIGNAR SECUESTRE Y ASIGNARLE GASTOS PROVISIONALES.

¹ Estado electrónico número 79 del 10 de junio de 2021

Líbrese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

Obre en autos lo informado por la REPRESENTANTE LEGAL DE PARQUEADERO J & L², en los siguientes términos:

“De la manera más cordial me dirijo a ustedes con el fin de informar que este TRACTOCAMION de placas TEK534, se iba a inmovilizar en la dirección calle 199 con Autopista norte, y el conductor se fugó con el TRACTOCAMION y el inventario de recibido por parte del parqueadero. Señor Juez, hago este informe dejando constancia, no falta que el dueño de la TRACTOCAMION, la vaya a reclamar, cuando se fugó con el inventario del recibido, esto sucedió el día 15 DE MAYO DE 2021a las 17:00 horas en la ciudad de Bogotá.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta además que la licencia de tránsito señala como propietario del vehículo a TRANSLAIT S.A.S., se pone en conocimiento esta situación al accionante y se le REQUIERE para que en el término de tres (3) días efectúe las manifestaciones del caso y, en particular, si continua con el interés de mantener la medida cautelar sobre dicho vehículo o no, amén de que su propietario no corresponde a ninguna de las partes de la litis.

Por secretaría dese cumplimiento a lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y remita el despacho comisorio No. 9, por los medios tecnológicos disponibles a la autoridad comisionada, como corresponda.

En cuanto a la solicitud de adición a auto, que deprecia la parte actora, estese a lo resuelto en auto del 10 de marzo de 2021, numeral 5 de su resolutive y que dio lugar al oficio No. 454 y 477 del 16 de marzo y del 18 de marzo hogaño dirigido a la SIJIN.

Por secretaría, no obstante, de no haberlo efectuado, dese cumplimiento a lo ordenado en dicho auto y ofíciase al parqueadero que esté en poder de dicho vehículo para que proceda con su entrega.

² En correo del Mié 19/05/2021 4:22 PM.

De otra parte, se deja sin efecto, el nombramiento de secuestre al interior del presente asunto, por cuanto, no se advierte en el protocolo orden alguna en ese sentido. En consecuencia, no hay lugar a dar trámite al telegrama que reposa en el archivo digital número 76 del CO2Medidas Cautelares.

Notifíquese,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(5)

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee949dc999fa59bd7b1694600d05adc0be8be917d2874368566ec0ec7c83f74**

Documento generado en 09/06/2021 06:24:52 AM